

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 13 DE MAYO DE 2.010.-

CONSIDERANDO:

Que la obra pública que se proyecta realizar es de suma importancia, ya que resuelve problemáticas relacionadas con el tránsito vehicular por las calles céntricas de la ciudad,

Que el estado actual de dichas arterias, producto de diferentes causas que a lo largo de los años fueron deteriorando las mismas, necesitan indefectiblemente una tarea como la que plantea el proyecto analizado,

Que llevar adelante estas tareas evitaría en el futuro llevar a cabo trabajos mas onerosos para el erario municipal, ya que el deterioro sería mucho mayor

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º</u>).-Autorízase la construcción de la obra pública de Repavimentación del sector céntrico de la localidad, conforme la memoria descriptiva y detalles que surgen del Anexo A que forma parte integra de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2°).- Modifiquese en el Proyecto a fojas 8 en la segunda etapa de repavimentación urbana donde dice: calle Provincias Argentinas entre 9 de Julio y 25 Mayo deberá decir calle Buenos Aires entre 9 de Julio y 25 de Mayo.------

ARTICULO 4°).- Cúmplase, comuníquese, registrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 1363/10.-

JOSE A. MITRE -SECRETARIO- Pola Bs As

JORGE A. HERNANDEZ -PRESIDENTE-



Honorable Concejo Deliberante